

INSTRUCCIONES SEDE ELECTRÓNICA AYUDAS A LA INICIATIVA EMPRENDEDORA 2023

Las solicitudes se presentarán mediante instancia general preferentemente a través de la sede electrónica mediante este enlace:

https://quartdepoblet.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=16582

También lo puedes encontrar en el catálogo de trámites - Servicios relacionados con empresas - o en área comercio.

Dentro del enlace, "en nueva instancia", rellenar la instancia indicando que se solicita optar a estas ayudas y que se acompaña de la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la persona solicitante (NIF-NIE).
- Certificado expedido por LABORA, en el que figure la situación de demandante en desempleo, o certificado que recoja el período de inactividad.
- Informe sobre la vida laboral cuya fecha de expedición no supere los tres meses, en el que refleje el periodo de inactividad. O certificado que acredita la existencia de un periodo de inactividad o excedencia.
- Alta en el Censo de obligados tributarios (modelo 036 ó 037).
- Resolución sobre reconocimiento del alta en el régimen especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social.
- Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Estatal Tributaria.
- Certificado de estar al corriente en la Seguridad Social.
- Autorización administrativa para el desarrollo de la actividad en el municipio (se solicitará de oficio en los datos obrantes en el área correspondiente municipal).
- Memoria de la actividad. (Doc. anexo).

Los documentos se añaden según la tramitación de cada procedimiento, así como otros anexos que la parte interesada quiera aportar. La instancia y sus anexos se remitirán al área de Promoción Económica, Empleo y Comercio.

Otra opción (no la preferente) para presentar la solicitud es presentar la misma documentación, instancia, documentos anexos y anexados los justificantes indicados arriba, presencialmente en el Registro de entrada en el Ayuntamiento, siempre que sea persona física no obligada a relacionarse con la administración, y previa cita.

La presentación de solicitud por parte del interesado, implica la aceptación de las bases, la autorización para recabar información por parte de la administración en los términos recogidos en las mismas, así como la declaración responsable del cumplimiento de los requisitos.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 31 de julio de 2023. El procedimiento se abrirá y cerrará dentro del plazo de solicitud, del 15 de marzo al 31 de julio de 2023 (ambos incluidos).